



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 283-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de agosto del 2022 .

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de tramite documentario N° 5211-2022-MP, con fecha de recepción 27 de junio del 2022, presentada por el Sr. Amador Oscar Llanque Marca, el memorándum N° 323-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 186-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 833-2022-GA-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 887-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N°4102-2022-GA, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, mediante la solicitud s/n, con registro de tramite documentario N° 5211-2022-MP, con fecha de recepción 27 de junio del 2022, presentada por el Sr. Amador Oscar Llanque Marca, quien solicita el reconocimiento de devengado del pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio en cumplimiento con la Resolución de Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante el memorándum N° 323-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 05 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Subgerencia de Tesorería información referente a los pagos realizados a favor del Sr. Amador Oscar Llanque Marca, en atención a su solicitud de reconocimiento de deuda de devengado por el concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por el monto ascendente a S/ 13,732.02 (Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles), en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de mayo del 2021; asimismo, mediante la cual se resuelve proceder al pago del monto de S/ 1,000 (Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 186-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que se cumplió con el pago de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), tal como lo indica la Resolución de la Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, con comprobante de pago N°3684 del año 2021, por tanto a la fecha la deuda a favor del Sr. Amador Oscar Llanque Marca asciende al importe de S/ 12,732.02 soles, por los conceptos detallados en la Resolución referida. Se adjunta copia del comprobante de pago, planilla parcial y constancia de pago;

Que, mediante el informe N° 833-2022-GA-MDCN-T, de fecha 26 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional disponibilidad presupuestal para RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE DEVENGADO POR EL CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de Administración N° 056-2021-GA-GM-MDCN-T, por el monto de S/ 12,732.02 (Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles) a favor del Sr. Amador Oscar Llanque Marca;

Que, mediante el informe N° 887-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y presupuesto institucional, determina que no existe disponibilidad presupuestal, ya que se mantienen deudas pendientes de pago de remuneración al personal administrativo, y proveedores de la municipalidad, por lo que el reconocimiento de pago de Subsidio por fallecimiento de familiar directo, se considerara en la programación multianual presupuestaria del año fiscal 2023;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del servidor AMADOR OSCAR LLANQUE MARCA por el concepto de SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO, por el monto de S/ 12,732.02 (Doce Mil Setecientos Treinta y Dos con 02/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDITH KARINA PARIA SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGLyCP
SGT
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO